

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

5 de enero de 2022

**Este documento está basado en la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” del Ministerio de Sanidad y adaptado a la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid”**

**Este documento está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).**





## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>MANEJO DE CASOS .....</b>	<b>5</b>
Definición de caso sospechoso de COVID-19.....	5
Manejo de los casos: .....	5 y 6



## INTRODUCCIÓN

Los centros educativos son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control en estos centros deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la población general y deben permitir el desarrollo del curso escolar en un entorno seguro.

El coronavirus (SARS-CoV-2) también afecta a población infantil y juvenil, como se ha puesto de manifiesto especialmente en las dos últimas olas pandémicas. En los centros educativos hay evidencia de una menor transmisibilidad frente a otros ámbitos de exposición. En estos centros educativos pueden aparecer casos debido al contacto entre las personas, sin embargo, hay medidas que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de transmisión. El nivel de implementación de estas medidas deberá ser tenido en cuenta a la hora de valorar los riesgos inherentes a la identificación de casos o de las cadenas de transmisión.

Las medidas para la contención rápida de la infección por SARS-CoV-2 en los centros educativos incluyen la gestión adecuada en el propio centro de las personas que inician síntomas, el diagnóstico precoz de los casos y la caracterización de posibles focos de transmisión en entornos específicos. Estas acciones requieren que los centros mantengan una comunicación continuada con las autoridades de salud pública.

Los profesionales de la Dirección General de Salud Pública (DGSP) de la Consejería de Sanidad realizarán la evaluación del riesgo necesaria para organizar una pronta respuesta que permita controlar un posible brote. Ellos indicarán las medidas a adoptar, que serán escalonadas y adaptadas a los posibles escenarios, y podrán afectar a una o varias aulas o incluso al global del centro educativo.

El objetivo de este protocolo es proporcionar una guía de actuación para el manejo de casos y brotes de COVID-19 en los centros educativos que permita el establecimiento de las medidas adecuadas de control.

La actualización de este protocolo se realiza en el contexto de una situación epidemiológica de alta incidencia de casos y de la reciente incorporación de la población infantil de 5 a 12 años en la estrategia de vacunación poblacional. Las medidas propuestas se irán revisando en función de la situación epidemiológica y el avance de la estrategia de vacunación.



## MANEJO DE CASOS

### Definición de caso sospechoso de COVID-19

Cualquier alumno o trabajador del centro educativo con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia\*, dolor muscular, síntomas gastrointestinales, secreción nasal o congestión nasal (generalmente de forma agrupada), dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

### Manejo de los casos:

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá el protocolo de actuación establecido en el centro, que debe de incluir las siguientes indicaciones:

- **No deben acudir al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19<sup>1</sup>, sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19.**
- El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que haya tenido una infección confirmada por una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA)<sup>2</sup> de SARS-CoV-2 en los 90 días<sup>3</sup> anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

\*dolor de garganta, alteración del olfato o del gusto

<sup>1</sup> ¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19? [https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19\\_sintomas.jpg](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg)

<sup>2</sup> PCR o Prueba rápida de antígeno positiva

<sup>3</sup> Esta valoración está en constante revisión, pero en el momento actual, y según la información publicada por el ECDC (<https://www.ecdc.europa.eu/en/publications-data/threat-assessment-brief-reinfection-sars-cov-2?s=08>), este periodo cubriría la mayoría de los casos de reinfección descritos.



- Si la persona afectada es un alumno/a se contactará con sus padres o tutores legales para que acudan a recogerle al centro escolar y contacten telefónicamente con el centro sanitario de atención primaria que les corresponda para su valoración. Si presentara síntomas de gravedad, se llamará al 112.

